MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, SUBSECRETARIA GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DEL DESPACHO.**

DE: **IRELVA CANOSA SUAREZ**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: **Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público cuarto trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA.**

Cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - 2024 la Oficina de Control Interno socializa con este comunicado, el “Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Cuarto Trimestre de 2024, Incluye Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA”.

A continuación, presentamos un resumen ejecutivo de las conclusiones y recomendaciones, generadas con ocasión de esta actividad:

1. Conclusiones Principales

Al analizar los conceptos asociados a plan de austeridad del gasto durante el cuarto trimestre de 2024, se observa el compromiso de la entidad en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Distrital 062 del 09 de febrero de 2024, y del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Durante el seguimiento se concluyen las siguientes situaciones a resaltar:

a. En lo referente con la “Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal” se observó lo siguiente:

- No se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal de la SDA.

- La Dirección de Gestión Corporativa realizó el reporte de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva, de los cuales, actualmente 20 de ellos se encuentran ofertados en el Proceso de Selección No. 2552 de 2023 – Distrito Capital.

- Se ha dado cumplimiento a las condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y se observó que en lo corrido del año 2024 los compromisos presupuestales para la contratación de prestación de servicios profesionales se han reducido en un 16.48%, correspondiente a $ 11.576 millones de pesos, en comparación con el mismo periodo del año 2023 (enero a diciembre), lo cual puede generar un impacto en la gestión de los procesos.

- Para el cuarto trimestre de 2024 hubo una reducción en el pago de horas extras del 17.84%, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

- Se observaron seis (6) resoluciones que autorizaban comisiones de servicio, las cuales incluían el valor de los tiquetes y que en total sumaban $ 30.672.263. Las actividades asociadas a dichas comisiones están debidamente alineadas con las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

- Durante el último trimestre de la vigencia 2024 se reconocieron y pagaron $ 85.937.308 por concepto de compensación de vacaciones. Este monto corresponde al pago en efectivo de vacaciones generadas, pero no disfrutadas, por los servidores públicos que se retiraron de manera definitiva.

- Se entregaron veintisiete (27) bonos navideños, cada uno por un valor de $150.000: veintiséis (26) a niños menores de 13 años y uno (1) a un menor de 18 años con discapacidad.

- Se informó por parte de la DGC que se rediseñó el PIC y se presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación el día 30 de septiembre de 2024. En total se realizaron cincuenta y dos (52) programas, de los cuales veinticinco (25) no generaron costos para la entidad, con una participación de mil quinientos dieciocho (1.518) participantes.

- Respecto de las actividades de bienestar se realizaron 38 actividades, de las cuales 36 no generaron costos para la entidad, mientras que las dos (2) restantes tuvieron un gasto de $ 2.967.786, ejecutado a través del contrato SDA-1449.

b. En lo que tiene que ver con la Administración de Servicios, en general se da cumplimiento a los lineamientos dispuestos normativamente, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024.

  - Telefonía: que se está cumpliendo con lo previsto en el artículo, dado que las cincuenta y nueve (59) líneas móviles que permanecen activas están destinadas exclusivamente a la atención al ciudadano y al funcionamiento de las estaciones de monitoreo

  - Vehículos Oficiales: La Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta en la actualidad con un parque automotor de veinte (20) vehículos propios y otros contratados mediante un servicio integral de transporte, los cuales son utilizados para las actividades diarias en desarrollo de las funciones misionales.

- Fotocopiado, multicopiado e impresión: Se observó una reducción del 79.18% en el servicio de fotocopiado.

- Las actividades ejecutadas del PIGA 2024 se cumplieron en un 100%.

c. Con respecto al Indicador de Austeridad y publicación de información, se aportó el documento “Plan de Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024”, sin embargo, no se contempló en el mismo la meta de reducción en la contratación por prestación de servicios.

En cuanto a los resultados del indicador para el cuarto trimestre, de los cuatro (4) gastos priorizados, tres (3) obtuvieron un resultado positivo y uno (1) negativo en el componente de viáticos y gastos de viaje.

d. Finalmente, en lo dispuesto en el Titulo III del Decreto Distrital 062 de 2024, referente a las Medidas de Eficiencia del Gasto Público Distrital, se observó lo siguiente:

- Existe cumplimiento al uso de los Acuerdo Marco de Precios, para el cuarto trimestre del año la entidad suscribió dos (2) órdenes de compra.

- La Subdirección Contractual realizó la verificación de la "Guía para las Compras Públicas Sostenibles en la Secretaría Distrital de Ambiente” y formuló observaciones al documento borrador, las cuales fueron remitidas al grupo PIGA de la SDA.

- La Entidad no cuenta con bienes inmuebles en desuso.

- Se realizaron las consultas pertinentes ante la Secretaría Distrital de Hacienda frente a la movilización de cartera ante la Central de Inversiones S.A. (CISA).

2. Recomendaciones

- **Horas extras, dominicales y festivos**. Supervisar de manera rigurosa el registro de horas trabajadas para evitar acumulaciones excesivas de horas extra. Diseñar un calendario rotativo que distribuya los compensatorios de forma justa y equilibrada, considerando tanto las necesidades de la Secretaría como las de los conductores, permitiéndoles compartir tiempo con sus familias. Además, fomentar hábitos saludables de descanso y bienestar para garantizar su rendimiento y seguridad en el trabajo. (Artículo 7 del Decreto Distrital 062 de 2024).

- **Viáticos y gastos de viaje**. Dado que los viáticos y los gastos de viaje se están pagando con los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, es fundamental llevar un control separado que precise cuánto corresponde a viáticos y cuánto a gastos de viaje dentro de cada rubro. Además, es necesario mantener un registro detallado y actualizado de estos datos, asegurando su correcta clasificación y justificación de los aumentos de una vigencia a otra como ocurrió en el 2024 con la participación en la COP-16 y así evitar reprocesos en el suministro de la información. (Artículo 8).

- **Vehículos oficiales.** Monitoreo satelital (GPS). Implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas. (Artículo 16).

- **Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**. Evaluar la reclasificación contable de los gastos registrados por mantenimiento de equipos de cómputo derivados de los contratos 20231661 y 20241138 que pueden corresponder a servicios calificados. (Artículo 21).

- **Transparencia en la información**. Publicar el informe de austeridad del segundo semestre de 2024. (Artículo 25).

- **Identificación de cartera y movilización.** Realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera a Central de Inversiones S.A. (CISA), según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación. (Artículo 30).

- **Obligaciones contractuales.** Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.

- **Fortalecer oportunidad de la información**. Fortalecer la oportunidad con la cual se hace entrega de la información a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- **Mejorar el manejo de la información.** Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.

- **Monitoreo y seguimiento.** Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, que permita el análisis y seguimiento oportuno para la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público.

- **Revisar minuciosamente la información antes de entrega**. Revisar minuciosamente la información antes de su entrega para evitar reprocesos, implementando estrategias y herramientas eficaces para la gestión de datos. Esto permitirá optimizar el manejo de la información, facilitar los seguimientos trimestrales y garantizar su disponibilidad de manera oportuna y precisa.

Atentamente,



IRELVA CANOSA SUAREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)

Anexos: Informe seguimiento Austeridad y PIGA IV Trimestre 2024

Elaboró:				
JOSE ANDRES GAONA DIAZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/02/2025
Revisó:				
IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/02/2025
Aprobó:				
IRELVA CANOSA SUAREZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	24/02/2025



Informe de Seguimiento a la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público

IV Trimestre de 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Octubre a diciembre 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015, que establece que las Oficinas de Control Interno deben verificar mensualmente el cumplimiento de estas disposiciones, así como de otras restricciones de gasto vigentes, y remitir un informe trimestral al representante legal de la entidad u organismo respectivo, determinando el grado de cumplimiento y las acciones a tomar; la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la verificación del cumplimiento del Decreto Distrital 062 del 9 de febrero de 2024, "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".

ALCANCE:

Verificar el grado de cumplimiento de los criterios de austeridad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Distrital 062 de 2024, para el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024, así como realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA para el mismo periodo.

METODOLOGÍA:

Para llevar a cabo este seguimiento, se realizaron las siguientes acciones:

1. Solicitud de información a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección de Gestión Corporativa, la Subdirección Financiera, la Subdirección Contractual, la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental y la Oficina Asesora de Comunicaciones. Esto se formalizó mediante el memorando interno radicado No. 2024IE251027 del 2 de diciembre de 2024, reiterado con el radicado 2024IE273864 del 26 de diciembre de 2024.

2. Revisión de información en bases de datos, carpetas en repositorios Drive y documentos suministrados por las dependencias, respaldados en los radicados:

- 2024IE258858 (10 de diciembre de 2024)
- 2024IE269056 (19 de diciembre de 2024)
- 2025IE15862 (20 de enero de 2025)
- Correo de la Dirección de Gestión Corporativa (23 de diciembre de 2024).

3. Análisis y cruce de información en las plataformas y solicitudes para complementar:

- SECOP II.
- Sistema de Información ISOLUCIÓN.
- Sistema Forest.
- Correo electrónico institucional.
- Página web de la SDA.
- Ejecuciones Presupuestales.
- Reservas Presupuestales constituidas.

RESULTADO:

A continuación, se presentan los resultados obtenidos a partir del proceso de evaluación y seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno. Dicho análisis se fundamenta en la información y documentación suministrada por las distintas dependencias a través de comunicaciones internas, correos electrónicos, registros en aplicativos y bases de datos de la entidad, así como en consultas realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ejecuciones presupuestales, reservas presupuestales constituidas, entre otros.

1. Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal

Artículo 3° - Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas.

"Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Excepcionalmente, las entidades u organismos del orden distrital podrán proponer reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno Distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, previo concepto de viabilidad emitido por las entidades mencionadas en el inciso anterior, la Secretaría Distrital de Planeación y de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Cuando se trate de modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional que ya cuenten con viabilidad técnica y presupuestal por haber surtido el proceso respectivo, incluidas aquellas originadas en acuerdos sindicales suscritos antes de la expedición del presente decreto, no se dará aplicación a lo previsto en el presente artículo."

La DGC informó que para el período evaluado no se han formalizado solicitudes de modificaciones a la planta de personal.

La Resolución Interna 3033 del 26 de diciembre de 2023, "Por la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente", indica que la planta de personal de la Secretaría está compuesta por 143 cargos, de los cuales 22 son de libre nombramiento y remoción, y 121 corresponden a la carrera administrativa.

A continuación, se muestra el comportamiento de la planta de personal existente, para el cuarto trimestre de la vigencia 2024 frente a la del 2023:

Tabla 1. Comparativo Planta de Personal del tercer trimestre

Tipo de vinculación	# Cargos Aprobados	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024	Oct 2023	Nov 2023	Dic 2023
Carrera administrativa	121	104	104	106	114	114	113
Libre nombramiento y remoción.	22	22	22	22	22	22	22

Fuente: Elaboro OCI según anexo memorando Forest No. 2025IE15862 del 20/01/2025.

Artículo 4°. - Concursos públicos abiertos de méritos.

"Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos."

La Dirección de Gestión Corporativa en su respuesta indicó lo siguiente:

"La Dirección de Gestión Corporativa realizó el reporte de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva, de los cuales, actualmente 20 de ellos se encuentran ofertados en el Proceso de Selección No. 2552 de 2023 – Distrito Capital 6, la cual tuvo dos fases.

1. En el Acuerdo No. 124 del 20 de diciembre del 2023 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente - Proceso de Selección No. 2552 de 2023 – Distrito Capital 6", para el cual se reportaron 15 vacantes de la siguiente manera: Se publicaron para modalidad de ascenso cuatro (4) empleos de nivel profesional, y para modalidad abierto, seis (6) empleos de nivel profesional y cinco (5) empleos de nivel asistencial, para un total de 15 vacancias definitivas ofertadas.

2. De conformidad en el artículo 2.2.6.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. 124 del 20 de diciembre del 2023, el representante legal de la SDA informó la necesidad de realizar cambios el número de las OPEC, adicionando cinco (5) vacantes."

Con lo anterior, se observó que la Secretaría está enfocada en optimizar costos y generar economías de escala en relación con los gastos asociados a la ejecución de estos concursos.

Artículo 5. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para jefe de la entidad u organismo distrital.

De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, sin que excedan del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador."

Para llevar a cabo la contratación, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) cuenta con los procedimientos denominados: 1. "Proceso etapa contractual", con código PA08-PR05, versión 16. El objetivo de este procedimiento es: "Establecer las etapas y requisitos relacionados con el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos y/o convenios celebrados por la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la verificación de cada uno de los requisitos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación estatal." y 2. "Gestión precontractual" con código PA08-PR11, versión 3. El objetivo de este procedimiento es "Realizar la planeación y preparación del proceso contractual a través de la elaboración del estudio previo, el análisis del sector, la elaboración de pliegos de condiciones y la selección de contratistas, con el fin de garantizar el éxito del objeto contractual", este procedimiento incluye dieciocho anexos dentro de los cuales se encuentra el "Certificado de objetos iguales Personas Naturales" con código PA08-PR11-M12.

Así mismo, la SDA había adoptado la Resolución Interna 2975 del 21 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2024, y se dictan otras disposiciones". Cabe señalar que esta resolución tuvo vigencia hasta el 29 de diciembre de 2024, fecha en la cual fue modificada por la Resolución Interna 02227, la cual entró en operación a partir de dicha fecha.

La DGC en la respuesta dada con radicado Forest 2025IE15862 de fecha 20/01/2025, informó lo siguiente: "Conforme al artículo cuarto de la Resolución 01301 del 12 de septiembre de 2024 "Por la cual delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación, la ordenación del gasto y del pago, se deroga la Resolución No. 01412 de 2023 y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) DELEGACIÓN EN EL/LA SUBDIRECTOR (A) CONTRACTUAL (…) 12. Expedir la autorización para celebrar contratos con objetos iguales (…)" las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente envían a la Subdirectora Contractual, la solicitud para expedir el "Certificado de objetos iguales" e indican el nombre de las personas naturales que suscribirán los futuros contratos, de modo que al ingresar los procesos contractuales a la Subdirección Contractual se realiza una validación con la información previamente reportada a la precitada funcionaria de modo que se evite la existencia de relaciones contractuales con objeto igual sin su debida autorización. Cabe aclarar que el formato Código: PA08-PR11-M12 Versión: 1, se encuentra disponible en el procedimiento de Gestión Precontractual PA08-PR11".

Con lo anterior, se concluye que la SDA está dando cumplimiento al artículo 5. - Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.**

Artículo 6°. - Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

"A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

Parágrafo 1. De manera excepcional frente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, los secretarios cabeza de sector podrán solicitar ante el CONFIS la autorización de un gasto superior por este concepto siguiendo los criterios definidos previamente para estos eventos con observancia de las respectivas normas presupuestales.

Parágrafo 2. Lo previsto en este artículo será de obligatoria observancia para las entidades y organismos que conforman el sector central de la Administración Distrital y los establecimientos públicos; las demás entidades distritales aplicarán mecanismos de austeridad en el gasto público por este concepto, de conformidad con lo aquí previsto en el marco de su naturaleza jurídica."

En comunicación aportada por la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional mediante el radicado 2025IE00591 del 2 de enero de 2025, informó lo siguiente:

"En atención a tu radicado N° 2024IE273864 del 26 de diciembre del 2024 a continuación remitimos el seguimiento a austeridad en el Gasto Público de la SDA para el artículo 6 del decreto 062 de febrero 09 de 2024, únicamente en los conceptos de inversión:

Límite inversión SDA para la vigencia 2024: **$ 64.759.319.8150**

Valor ejecutado inversión SDA Primer semestre UNCSAB: **$39.175.372.893**

Límite inversión SDA 2024 armonizado para Bogotá Camina Segura: **$ 25.583.946.922**

Tabla No. 2 Ejecución por proyecto de inversión en OPS – BCS

# PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR EJECUTADO
7961	$ 3.254.168.268
7977	$ 584.162.367
8007	$ 966.968.571
8011	$ 8.716.754.830
8017	$ 1.100.631.064
8054	$ 1.799.943.031

# PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR EJECUTADO
8061	$ 706.837.599
8086	$ 4.998.936.897
8121	$ 3.308.458.701
TOTAL	**$ 25.436.861.328**

En este sentido se alcanzó un 99,77% de ejecución del techo presupuestal de inversión para la vigencia 2024, quedando únicamente un saldo de $ 147.085.594 que se presentaron por novedades en los últimos días de diciembre".

Así mismo, en la respuesta dada por la Subdirección Financiera a la Dirección de Gestión Corporativa, se establece lo siguiente:

Tabla No. 3 Registros Presupuestales emitidos por Ordenes de Prestación de Servicio –OPS- persona natural

MES	OPS REGISTRADAS 2023	VALOR NETO REGISTRADO 2023	OPS REGISTRADAS 2024	VALOR NETO REGISTRADO 2024
OCTUBRE	8	$ 125.828.000	239	$ 3.662.296.164
NOVIEMBRE	17	$ 167.310.500	52	$ 586.839.767
DICIEMBRE	72	$ 480.245.500	24	$ 187.138.333
TOTAL	**97**	**$ 773.384.000**	**315**	**$ 4.436.274.264**

De acuerdo con lo expuesto, se evidenció un incremento de 218 OPS en el último trimestre de la vigencia 2024, en comparación con el mismo periodo de la vigencia 2023.

En conclusión, y conforme a la información proporcionada por la DGC, durante el periodo 2024, la SDA cumplió con lo estipulado en el artículo 6° relativo a la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Se logró un ahorro de $11.576.317.735, lo que representa un 16,48%, como se detalla a continuación:

Tabla No. 4 Comparativo trimestral de las dos últimas vigencias en el pago Órdenes de Prestación de Servicios

Trimestre	2024	2023	Variación $
I	$17.555.893.500	$62.996.065.437	$-45.440.171.937
II	16.916.717.166	5.551.864.033	11.364.853.133
III	19.762.044.805	925.934.000	18.836.110.805
IV	4.436.274.264	773.384.000	3.662.990.264
TOTAL	**$58.670.929.735**	**$70.247.247.470**	**$-11.576.317.735**

Artículo 7°. - Horas extras, dominicales y festivos.

"La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas."

Según lo informado por la DGC y los soportes aportados, durante el cuarto trimestre de 2024 se ejecutó por el rubro de Gastos de Funcionamiento "Horas extras. Dominicales y festivos" la suma de $ 62.921.869, de los cuales $24.163.718 corresponden a reconocimiento en dinero por compensatorios causados y no disfrutados a 30 de noviembre de 2024 y $38.758.151 por reconocimiento de horas extras tanto en el último trimestre de la vigencia. En contraste, durante el mismo período en 2023 se pagaron $76.586.165 (este valor también incluye reconocimiento en dinero de compensatorios causados y no disfrutados), lo que representa una disminución por valor de $13.664.296 en la vigencia 2024, equivalente al 17,84% menos, respecto al año anterior.

Llama la atención que el reconocimiento en dinero de los compensatorios no disfrutados, supera, en algunos casos, hasta el 250% el valor del salario básico.

En la siguiente tabla se muestra el comparativo en valores pagados por horas extras y compensatorios:

Tabla 5. Comparativo último trimestre vigencia 2023 y 2024 de los valores pagados por horas extras y compensatorios

IV Trimestre 2024	IV Trimestre 2023	Variación en $	Variación %
$62.921.869	$76.586.165	$-13.664.296	-17,84%

Fuente: Elaboro OCI según memorando informe DGC Forest No. 2025IE15862

Igualmente, el número de horas extras autorizadas ha experimentado una disminución del 6,67% en comparación con las autorizadas en el mismo período en la vigencia 2023, como se muestra a continuación:

Tabla No. 6 Comparativo del número de horas extras aprobadas en el último trimestre de las vigencias 2023 y 2024

IV Trimestre 2024	IV Trimestre 2023	Variación en #	Variación %
1.980	2.099	-119	-6,67%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2025IE15862

El disfrute de los compensatorios durante el último trimestre de 2024 fue reconocido y autorizado mediante las resoluciones Nos. 1406, 1408, 1409, 1718, 1719, 1856, 1857, 1858, 1862, 1874, 1914, 1915 y 1919.

En conclusión, durante el cuarto trimestre de 2024 se cumplió con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 de 2022, el cual dispone que el pago mensual por concepto de horas extras, dominicales o festivos no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada empleado.

Artículo 8. - Viáticos y gastos de viaje.

"Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos.

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios si es al exterior, exceptuando al personal docente vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito, se requerirá de la autorización de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Cuando sea necesaria una modificación presupuestal para sufragar los viáticos y gastos de viaje autorizados, no se podrán contracreditar los rubros asociados a nómina. Excepcionalmente en el último trimestre de cada vigencia se podrá autorizar dichas modificaciones justificando la disponibilidad de los rubros respectivos.

Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia."

Para el periodo objeto del seguimiento, la Dirección de Gestión Corporativa –DGC- presentó seis (6) resoluciones que autorizaban comisiones de servicio para servidores públicos, las cuales incluían el valor de los tiquetes y que en total sumaban $30.672.263. Tras la revisión correspondiente, se concluyó que las actividades asociadas a dichas comisiones están debidamente alineadas con las funciones misionales de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

En este último trimestre se autorizó el pago de un mayor número de comisiones debido a la participación presencial de varios servidores en la COP-16, celebrada en la ciudad de Cali, evento considerado de especial relevancia para la Secretaría. Además, se cumplió con todos los requerimientos establecidos en la normativa correspondiente a este artículo.

Artículo 9°. - Compensación por vacaciones.

"Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal."

De acuerdo con la información proporcionada por la DGC, durante el último trimestre de la vigencia 2024 se reconocieron y pagaron $ 85.937.308 por concepto de compensación de vacaciones. Este monto corresponde al pago en efectivo de vacaciones generadas, pero no disfrutadas por los servidores públicos que se retiraron de manera definitiva. Dichos pagos fueron autorizados mediante las siguientes resoluciones internas: Nos. 1369, 1386, 1584, 1585, 1586 y 1604.

Con todo lo anterior se evidenció que solo se reconocen y pagan en dinero las vacaciones por retiro definitivo de los funcionarios, cumpliendo con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 10. Bono navideño.

"Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes."

Según lo informado por la DGC, el 4 de diciembre de 2024 se realizó la convocatoria, a través del correo institucional, para la inscripción de niños menores de trece (13) años con el fin de acceder al bono navideño. Dicha convocatoria también incluía a hijos mayores de 13 y menores de 18 años en condición de discapacidad, siempre que dependieran económicamente de sus padres y se contaba con los recursos necesarios. Como resultado, se entregaron veintisiete (27) bonos, cada uno por un valor de $150.000: veintiséis (26) a niños menores de 13 años y uno (1) a un menor de 18 años con discapacidad.

Artículo 11. Capacitación.

"Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en

su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación."

La DGC informó que en el último trimestre de 2024 se desarrollaron las siguientes actividades: "1. En la programación del PIC se desarrollaron programas transversales con el Departamento Administrativo del Servicio Civil, los cuales se hicieron desde el Aula del Saber Distrital. Se solicitó vía ventanilla y vía correo electrónico el reporte de los funcionarios de la SDA que tomaron estos cursos. 2. Se rediseñó el PIC y se presentó ante el Comité de Gestión y Desempeño para su revisión y aprobación el día 30 de septiembre. Se adjunta informe donde se detallan las evidencias de ejecución. 3. Se comparte el drive de la hoja de Excel de los contratos suscritos. 4. Se desarrollaron las capacitaciones especializadas relacionadas con el eje Territorio, Vida y ambiente en la temática Mitigación del cambio climático".

Se evidenció que la entidad suscribió el contrato interadministrativo **SDA-CD-20242426** con la **Universidad Nacional Abierta y a Distancia** el 4 de octubre de 2024 para la ejecución de cuatro diplomados por un valor de $96.000.000, generando pagos en este trimestre por valor de **$76.800.000**.

En la vigencia 2024 se desarrollaron dos diplomados: **Competitividad, Innovación y Ciudades Sostenibles** y **Competencias Comportamentales, Resiliencia y Solución Pacífica de Conflictos**, ambos con la participación de nueve personas.

Para la vigencia 2025, se proyecta la realización de los diplomados **Apropiación y Uso de la Tecnología** y **Preparación para el Cambio y Nuevos Proyectos de Vida**, para los cuales se solicitó prórroga.

En total se realizaron cincuenta y dos (52) programas, de los cuales veinticinco (25) no generaron costos para la entidad, con una participación de mil quinientos dieciocho (1.518) participantes.

Se observó cumplimiento del presente artículo.

Artículo 12. Bienestar.

"Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades."

Mediante la Resolución 597 del 8 de marzo de 2024 (Forest 2024EE55627), la Secretaría aprobó el Plan Institucional de Estímulos para la vigencia 2024, que incluye el Programa de Bienestar e Incentivos, así como el Plan Institucional de Capacitación.

En el Plan de Bienestar se consideró la integración de la oferta transversal distrital del DASCD, en el ítem 10.7 –En el Plan Institucional de Estímulos - Programa de Bienestar e Incentivos 2024. La SDA mediante correo invitó a participar en el Programa Distrital de Alianzas del DASCD, divulgó los beneficios relacionados con alianzas educativas, culturales, medioambientales, emprendimiento, alianzas de investigación y desarrollo, salud y bienestar, solidaridad y turismo (Publicado en el boletín el día 12 de diciembre).

Según la información proporcionada por la DGC, durante el último trimestre de 2024 se llevaron a cabo diversas actividades, entre ellas: el Día del Servidor Público, el Encuentro de Teletrabajadores, la Semana de la Salud, torneos de bolos y tenis de mesa, un taller de integridad enfocado en los valores de la SDA, la Feria de Emprendimiento, la organización del evento de cierre de gestión y la entrega de incentivos y reconocimientos.

Durante el período evaluado, se contemplaron y divulgaron diversas actividades de la oferta del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), entre ellas la publicación y difusión de la Medición de Clima Laboral y Ambiente Organizacional, disponible desde el 7 hasta el 30 de noviembre. También en este trimestre se contemplaron charlas con otras entidades como con IDIGER, IDPYBA, SDA y Jardín botánico, con la charla denominada derecho a una vida libre de violencias y RUAV - Sector Ambiente realizada el 20 de noviembre, también se organizó una actividad relacionada Atención a Mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio – RUA.

En total, se realizaron 38 actividades, de las cuales 36 no generaron costos para la entidad, mientras que las 2 restantes tuvieron un gasto de $2.967.786, ejecutado a través del contrato SDA-1449.

En razón a lo anterior se observó que se cumple con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones.

"Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas

actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto.

Se exceptúan las condecoraciones que se deben otorgar en asuntos relacionados con Fuerza Pública al servicio del Distrito Capital, las cuales en todo caso deberán generar un ahorro en los gastos causados por estos conceptos por lo menos del 10%, respecto al gasto ejecutado en la vigencia anterior."

La Oficina de Comunicaciones en el radicado 2024IE258858 informó lo siguiente: "A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, no se ejecutó ninguna recepción, fiesta, agasajo o conmemoración con cargo al presupuesto de la entidad.

- **Relación de contratos suscritos para realizar de eventos y conmemoraciones**.

  La Oficina Asesora de Comunicaciones tiene a cargo la supervisión del contrato de operador logístico de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual cuenta con presupuesto de diferentes proyectos de inversión para la ejecución de eventos institucionales que responden a la misión de la entidad y a las metas del Plan de Desarrollo.

  Durante el periodo comprendido entre el entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, se suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios logísticos:
  Contrato: SDA- 20242699 Contratista: Grupo Sociedad Capital S.A.S.

  Objeto: Prestar los servicios para la organización, operación y ejecución de acciones logísticas requeridas en el marco de la gestión institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente.
  Fecha de iniciación: 12 de noviembre de 2024.
  Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto.
  Valor total: $58.500.000".
  Este contrato fue prorrogado y adicionado por un valor de $25.948.841. Durante la vigencia de 2024, se efectuaron pagos por un total de $20.205.969, quedando un saldo de $64.242.872 en reserva presupuestal.

En razón a lo expuesto se dio cumplimiento a lo previsto en este artículo.

Artículo 14. Fondos Educativos

"Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin."

Según se informó por parte de la Dirección de Gestión Corporativa este ítem no aplica para este periodo.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

Artículo 15. Telefonía.

"Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio."

Para dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en este artículo, la DGC informó lo siguiente: al inicio del año 2024, la entidad contaba con 114 líneas móviles. Durante el último trimestre de la vigencia 2024, se mantuvieron un total de cincuenta y nueve (59) líneas, distribuidas de la siguiente manera:

- 5 líneas en la DGC: Atención al usuario.
- 7 líneas en SEGAE: Atención de respuestas de emergencias.
- 4 líneas en SSFFS: Atención a usuarios internos y externos en temas relacionados con flora y fauna silvestre.
- 43 líneas en SCAAV: Estaciones de monitoreo, utilizadas para la conexión a internet de los microsensores.

En virtud de lo expuesto, se confirma que se está cumpliendo con lo previsto en el artículo, dado que las cincuenta y nueve (59) líneas móviles que permanecen activas están destinadas exclusivamente a la atención al ciudadano y al funcionamiento de las estaciones de monitoreo, necesarias para la conexión a internet de los microsensores.

Artículo 16. Vehículos oficiales

- "Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo."

La Secretaría Distrital de Ambiente, cuenta en la actualidad con un parque automotor de veinte (20) vehículos propios y otros contratados mediante un servicio integral de transporte, los cuales son utilizados para las actividades diarias en desarrollo de las funciones misionales.

De los vehículos propios de la entidad, once (11) se encuentran asignados a personal de nivel directivo.

En razón a lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en esta disposición.

- "Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad."

De conformidad con el Decreto Distrital 381 de 2006 "Por el cual se asigna la función de autorizar la salida fuera del perímetro urbano del Distrito Capital de vehículos de las entidades distritales", se debe autorizar mediante acto administrativo la salida de cualquier vehículo fuera del perímetro urbano. Según se informó, por parte de la DGC, "… durante el periodo evaluado no fue necesario movilizar los vehículos fuera del distrito capital.".

- "Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos: así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

  Parágrafo. El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución."

Sistemas de Monitoreo

En cumplimiento de lo dispuesto, los vehículos de la Secretaría son monitoreados mediante un sistema de seguimiento por GPS (Sistema de Posicionamiento Global), una tecnología que utiliza satélites para determinar la ubicación precisa de un objeto o vehículo en la Tierra. Este sistema permite controlar la localización, el rumbo y las velocidades de los vehículos, y cuenta con un reporte histórico detallado para cada uno de ellos.

Consumo de Combustible

Según la información proporcionada por la DGC, se evidencia una disminución del 45.78% en el consumo de galones de gasolina en el año 2024, en comparación con el año 2023, como se detalla a continuación:

Tabla 7 Comparativo del Consumo Trimestral de Combustible (galones) para los años 2023 y 2024

I-TRIM 2024	II-TRIM 2024	III – TRIM 2024	IV – TRIM 2024	Total Año 2024	I-TRIM 2023	II-TRIM 2023	III – TRIM 2023	IV – TRIM 2023	Total año 2023	Variación en galones (gl)	Variación %
345,02	804,15	712,69	411,40	**2.273,26**	1.067,02	1.246,95	919,88	**959,26**	**4.193,11**	**-1.919,85**	**-45,78%**

Fuente: Elaborado por la OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2025IE15862 del 20-01-2025

De otra parte, se revisó la información aportada con respecto a los movimientos relacionados con los gastos por consumo de combustible, y se observó una disminución en el gasto del 40% con respecto el mismo corte del año anterior.

En la siguiente tabla se presentan el comparativo con el año anterior:

Tabla 8. Comparativo de Gastos Trimestrales por Consumo de Combustible para los Años 2023 y 2024

2024	Valor $	2023	Valor $	Variación $	Variación %
I-TRIM	6.265.485	I-TRIM	14.934.750	-8.669.265	-58%
II-TRIM	8.682.994	II-TRIM	14.765.289	-6.082.295	-41%
III - TRIM	14.537.101	III - TRIM	12.357.868	2.179.233	18%
IV - TRIM	6.816.862	IV - TRIM	18.379.544	-11.562.682	-63%
Total	**$36.302.442**	**Total**	**$60.437.451**	**$-24.135.009**	**-40%**

Fuente: Elaboración propia según anexos del memorando interno Forest No. 2025IE15862 del 20/01/2025

Mantenimiento:

La entidad cuenta con el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Física 2024, diseñado por la Dirección de Gestión Corporativa y la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, el cual en su numeral 6.3. Incluye lo correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, junto con el presupuesto anual asignado a cada uno, así:

- $15.000.000 mantenimiento preventivo.
- $ 94.618.000 para el mantenimiento correctivo y
- $ 12.000.000 para el lavado de los vehículos.

Para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se ejecutó el contrato SDA-20242528 con la empresa Hyundautos SAS, por un valor de $45.136.978. El contrato comenzó el 16 de octubre de 2024 y estaba previsto para finalizar el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos disponibles. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría, durante el IV trimestre de 2024 se ejecutaron $ 44.090.709 por concepto de este contrato.

Para el lavado del parque automotor, se celebró el contrato SDA-20241496 con la empresa Centro Car Ltda, por un valor de $ 8.000.000. El contrato tuvo vigencia desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos disponibles. Durante el último trimestre, se pagaron tres facturas por un total de $ 2.043.128, quedando un saldo de $ 3.694.724 en reserva presupuestal.

Teniendo en cuenta cada tema del artículo 16 vehículos oficiales, en general se dio cumplimiento a lo establecido en el.

Artículo 17. - Adquisición de vehículos y maquinaria.

“Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Parágrafo. Para la adquisición de vehículos que presten el servicio de transporte a servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la

reposición de aquellos con obsolescencia justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad y cuyo valor de adquisición no sobrepase los doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). No se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en casos de modificación de estructura de planta."

La DGC informó que durante el cuarto trimestre de la presente vigencia no se han adquirido vehículos, maquinaria u otros medios de transporte.

Artículo 18. - Fotocopiado, multicopiado e impresión

"Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos."

Fotocopiado:

El servicio de fotocopiado se realizó a través de la ejecución del contrato de prestación de servicios número SDA-20241652 suscrito con la compañía Serviequipos y Suministros S.A.S, por valor de $8.000.000, con fecha de inicio 20 de agosto de 2024 y prorrogado hasta el 31 de marzo de 2025.

Dentro del cuarto trimestre de 2024 se observó que el gasto se redujo en un 79,18% respecto del mismo periodo del año anterior, como se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 9. Comparativos valores pagados por Fotocopias último trimestre de las vigencias 2023 y 2024

2024 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación $	Variación %
1.587.969,02	7.627.553,00	-6.039.583,00	-79,18%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2025IE15862 del 20/01/2025

Impresiones:

En cuanto al consumo de impresiones y escáner, dentro del periodo evaluado se observó una reducción del 26,7% como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 10. Cantidad de impresiones y escáner realizadas en el último trimestre de las vigencias 2023 y 2024

2024 - IV Trimestre	2023 - IV Trimestre	Variación #	Variación %
217.787	297.032	-79.245	-26,7%

Fuente: Elaboro OCI según anexos del memorando interno Forest No. 2025IE15862 del 20/01/2025

La DGC informó que, al cierre de diciembre de 2024, se registró una reducción del 45% en el total de impresiones realizadas durante el año. Esta disminución se atribuye a varios factores, como la reducción en el número de funcionarios, órdenes de prestación de servicios, disponibilidad de tóner y las diversas socializaciones orientadas al uso eficiente del papel.

Adicionalmente, se indicó que el equipo PIGA ha implementado la estrategia "Cero Papel", cuyo objetivo es disminuir el número de impresiones. A continuación, se detallan algunas de las actividades de esta estrategia, las cuales han sido socializadas a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad, como el boletín interno semanal "Para estar en Ambiente", donde se destacan, entre otras, las dependencias con mayor número de impresiones.

Lo anterior información permitió confirmar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 19. - Publicidad distrital.

“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color ni en papeles especiales, procurando siempre su costo mínimo. Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia.”

Contratos de publicidad y/o propaganda personalizada.

La Oficina de Comunicaciones mediante el radicado 2024IE258858 del 10 de diciembre de 2024 informó lo siguiente:

"Es importante precisar, que la Secretaría Distrital de Ambiente no destinada erogaciones ni presupuesto para contratar "publicidad y/o propaganda personalizada", la entidad ejecuta campañas, acciones y actividades de divulgación institucional y de comunicación pública en torno al tema ambiental, con el objetivo de dar a conocer las actuaciones institucionales, garantizando el derecho ciudadano de acceso a la información.

En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, se suscribió el siguiente contrato para la emisión de pauta, a través de los medios de comunicación, el cual cuenta con presupuesto de diferentes proyectos de inversión.

Contrato: SDA- 20242479
Contratista: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP - ETB S.A. E.S.P.
Objeto: Prestar servicios de acceso a espacios en medios de comunicación masivos, comunitarios, digitales y alternativos para divulgar los planes, programas, proyectos y campañas de la Secretaría Distrital de Ambiente.
Fecha de iniciación: 23 de octubre de 2024
Plazo: hasta el 31 de diciembre.
Valor Total: $1.556.790.746".

En el último trimestre de 2024, se efectuó un pago de $238.039.390 correspondiente a este contrato, quedando en reserva presupuestal un saldo de $1.319.751.356. Así mismo, se aprobó su prórroga.

Patrocinios, contratación o desarrollo de ediciones, impresiones, o publicación de documentos, folletos o textos institucionales.

A este respecto la OAC informó que durante el último trimestre de 2024 no realizó actividades de patrocinios, contratación de ediciones, reproducción o publicación de avisos.

Piezas comunicativas para actividades o eventos.

Relacionado con este tema la OAC expresó lo siguiente:

"Para atender los requerimientos de producción de piezas comunicativas por parte de las diferentes dependencias de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones cuenta con un equipo de profesionales, quienes conceptualizan y diseñan el material gráfico institucional, el cual se divulga a través de los canales internos (cartelas digitales, boletín virtual, correo institucional y fondos de escritorio) y los canales externos (portal web, redes sociales: Instagram, X, Facebook, YouTube, Tik Tok, Threads y Linkedln) de la Secretaría de Ambiente.

Como resultado de la labor del equipo de diseño, en octubre se diseñaron 181 piezas y en noviembre 161 para un consolidado de 342 piezas gráficas producidas. Todo el material

generado puede ser consultado en la Unidad Compartida de Drive de la Oficina Asesora de Comunicaciones en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1rxncQnvz1YjzJ1OJ3cFl0DvH7O8crtpJ?usp=drive_link”

El respaldo presupuestal al desarrollo de las acciones de diseño de piezas comunicativas, corresponde al pago de los honorarios de los contratistas vinculados a la Oficina Asesora de Comunicaciones en el equipo creativo.

A continuación, se presenta la información detallada de los diseñadores y publicistas que se encuentran contratados en la OAC:

Nombre: Luis Miguel Acosta Solano
N° contrato: SDA-20241698
Plazo: 4 meses
Fecha de inicio: 09/08/2024
Fecha de terminación inicial: 08/12/2024
Prórroga: 52 días
Fecha finalización final: 30/01/2025
Valor total: $40.511.733
Valor mensual: $7.066.000

Nombre: Diana Katherine Luque Ayala
N° contrato: SDA-20241383
Plazo: 6 meses
Fecha de inicio: 07/06/2024
Fecha finalización: 26/12/2024
Valor total: $33.582.000
Valor mensual: $5.597.000

Nombre: Laura Lorena Bustos Goldsztayn
N° contrato: SDA-20242642
Plazo: 3 meses
Fecha de inicio: 01/11/2024
Fecha finalización: 30/01/2025
Valor total: $6.717.000
Valor mensual: $2.239.000”.

Se pudo observar en el aplicativo Forest que en el mes de diciembre la OAC diseñó aproximadamente 176 piezas comunicativas.

Servicios de la Imprenta Distrital:

La OAC informó que para el último trimestre de 2024 no fueron requeridos los servicios de la Imprenta Distrital por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Con todo lo anterior se observó cumplimiento del artículo.

Artículo 20 Cajas menores.

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo

distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021."

La Secretaría para la vigencia 2024 constituyó la caja menor, mediante la Resolución 378 del 1º de febrero de 2024 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2024 con cargo a gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Ambiente", por valor de $ 5.920.000, para cubrir gastos de carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Se pudo evidenciar que dentro del último trimestre de 2024, se expidieron las siguientes resoluciones:

- Resolución 1467 del 18 de octubre de 2024, mediante la cual se reconocen y ordena el reembolso de los gastos correspondientes al mes de septiembre.
- Resolución 1634 del 12 de noviembre de 2024, por la que se reconocen y ordena el reembolso de los gastos del mes de octubre.
- Resolución 1966 del 12 de diciembre de 2024, que reconoce los gastos comprendidos entre el 1º de noviembre y el 9 de diciembre de 2024, legalizando definitivamente la caja menor de la vigencia 2024.

Así mismo, se evidenció el reintegro en efectivo del saldo restante para la legalización total.

Se observó, que los gastos efectuados fueron gastos imprevistos e inaplazables, lo que da cuenta del cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 21 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.

"Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural.

Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos."

Para establecer el cumplimiento de lo previsto en este artículo, se revisó la información suministrada por la subdirección financiera en lo correspondiente con los gastos registrados contablemente para el periodo octubre a diciembre de 2024, y se observó que corresponden a mantenimiento de edificaciones, vehículos, equipos de cómputo entre otros,

específicamente para el normal funcionamiento y conservación de estos, y para garantizar la correcta prestación de los servicios tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. Relación Gastos por Mantenimiento bienes Muebles e Inmuebles IV trimestre de 2024.

Descripción del Gasto	Valor
Gastos Vehículos	27.268.985
Mantenimiento Edificaciones	**257.926.815**
Mantenimiento Equipos Computo	**489.006.399**
Mantenimiento Otros Equipos	81.797.398
IVA Mantenimiento	107.232.829
Total general	**963.232.426**

Fuente: Elaboro OCI según reporte aplicativo contable SIASOFT

Ahora bien, se observó que la concentración del gasto tiene que ver con el mantenimiento de equipos de cómputo y edificaciones, y en su mayoría se concentra en los siguientes contratos:

Tabla 12. Contratos asociados a Gastos por Mantenimiento Equipos de Computo

TERCERO	VALOR SIN IVA	IVA	TOTAL GASTO	OBJETO	CONTRATO
ADA SHARED SERVICES SOLUTIONS	224.239.648,00	42.605.533,00	266.845.181,00	DISEÑAR, DESARROLLAR, PONER EN MARCHA, OPERAR Y DAR SOPORTE TÉCNICO DE UNA PLATAFORMA WEB (MARKETPLACE) REGIONAL EN ECONOMÍA CIRCULAR QUE DINAMICE LOS PROCESOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LOS MERCADOS DE LAS CIUDADES BENEFICIARIAS (BOGOTÁ, QUITO, LIMA Y SANTIAGO DE CHILE).	20231661
MACRO PROYECTOS LTDA	163.868.932,00	31.135.100,00	195.004.032,00	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN FOREST© Y STORM.	20241138
TOTALES	**388.108.580**	**73.740.633**	**461.849.213**		

Fuente: Elaboro OCI según reporte aplicativo contable SIASOFT

Tabla 13. Contrato asociado a los Gastos por Mantenimiento Edificaciones

TERCERO	VALOR GASTO	OBJETO	CONTRATO
CONSORCIO AGOBRIV	244.290.259,00	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PRIORIZADA EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	20231754

Fuente: Elaboro OCI según reporte aplicativo contable SIASOFT

Artículo 22. - Suscripciones

"Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio."

La Oficina Asesora de Comunicaciones indicó mediante memorando interno 2024IE258858 del 10 de diciembre de 2024, que: "Durante los meses de octubre y noviembre, la Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó ningún contrato de suscripción a periódicos o revistas de carácter físico o virtual."

Así mismo informó que: "(..) Entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024, la Oficina Asesora de Comunicaciones suscribió el siguiente contrato para adquirir licencias o permisos.

Contrato: SDA- 20242676
Contratista: MEGACAD Ingeniería y Sistemas S.A.S
Objeto: Realizar la adquisición y soporte del licenciamiento Adobe Creative Cloud
Fecha de iniciación: 1 de noviembre de 2024
Fecha de terminación: 1 de diciembre de 2024
Plazo: Un (1) mes
Fecha finalización: 1 de diciembre de 2024
Valor total: $26.718.000"

Lo anterior demuestra cumplimiento frente a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 23. - Servicios Públicos

"Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias."

Considerando que las entidades deben fomentar la eficiencia y el ahorro en el uso de servicios públicos como el agua, la energía eléctrica y el gas natural, así como la gestión integral de residuos sólidos y el uso responsable de los recursos naturales y económicos disponibles para sus actividades diarias, la Oficina de Control Interno ha validado los principales aspectos contemplados por la SDA en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el año 2024.

En este sentido, se observó que el Plan incluye actividades y campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos y la gestión integral de los residuos sólidos, así como para el uso racional de los recursos naturales, así:

Uso eficiente del agua:

- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua lluvia (Sede Administrativa).
- Realizar seguimiento y control a los consumos de agua potable en las sedes donde se cuenta con el control operacional.
- Realizar actualizaciones de inventarios de los sistemas ahorradores de las sedes Administrativa, humedal Santamaría del Lago, Entrenubes, Soratama y Mirador de los Nevados.
- Promover dos socializaciones que incentiven el ahorro y uso eficiente del agua a los servidores de la entidad.

Uso Eficiente de Energía:

- Divulgar mensajes tendientes al uso eficiente de la energía.
- Mantener fuentes lumínicas de alta eficiencia (ahorradoras) en las sedes concertadas.
- Realizar informes de seguimiento a los consumos de energía en las sedes concertadas donde la SDA paga por este servicio. (Parques de montaña, RDH Santa María del Lago, sede administrativa).
- Realizar actividades para promover la utilización de FNCE a los servidores de la SDA.

Gestión Integral de Residuos:

- Ejecutar campañas educativas para la separación adecuada de residuos en puntos ecológicos en la sede administrativa.
- Realizar sensibilizaciones en manejo integral de residuos.
- Solicitar la publicación, por medios digitales, de las piezas gráficas para desincentivar el consumo de plásticos de un solo uso y empaques y embalajes.
- Realizar la adecuación de un cuarto de almacenamiento de Residuos.

Consumo sostenible:

- Realizar seguimiento a la inclusión de cláusulas ambientales en los estudios previos de bienes y servicios de la SDA.
- Realizar la actualización de la Guía para las compras sostenibles en la SDA.

Prácticas sostenibles:

- Implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible.
- Implementar acciones que aporten al mejoramiento de las condiciones físicas, locativas o ambientales en la sede administrativa.
- Implementar acciones con énfasis en cambio climático.

Cada una de estas actividades tiene formulada una meta para ser cumplida dentro de la vigencia 2024. Plan tiene un avance de ejecución del 100% como se muestra a continuación:

Tabla 14. Actividades ejecutadas del PIGA 2024.

PROGRAMAS	TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS	TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS	EJECUTADO 2024
1. Programa Uso eficiente del Agua	22	22	100%
2. Programa Uso Eficiente de Energía	10	10	100%
3. Programa Gestión Integral de los Residuos	6	6	100%
4. Programa Consumo Sostenible	3	3	100%
5. Programa Implementación de Prácticas Sostenibles	7	7	100%
TOTAL	**48**	**48**	**100%**

Fuente: Anexos del memorando interno Forest No. 2025IE15862 del 20-01-2025

El grupo PIGA con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, mediante los medios de comunicación interna con que cuenta la entidad como correos institucionales y pantallas digitales envía periódicamente mensajes de sensibilización relacionados con el ahorro y uso eficiente del agua y de la energía en la entidad, concientizando a los servidores sobre el impacto ambiental generado y promoviendo el uso eficiente de estos recursos. Según se informó por parte de la DGC "En el período de enero a diciembre de 2024, se realizaron 112 divulgaciones a través del correo interno, enviando diferentes mensajes alusivos al uso eficiente de los recursos de la entidad y en celebración de las fechas ambientales, al igual que en las pantallas digitales ubicadas en los espacios de mayor afluencia de colaboradores, usuarios y visitantes."

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo señalado en el artículo 23.

3. Indicador de Austeridad y Publicación de la Información.

Artículo 24. - Indicador de austeridad

"Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto. (…)"

En cumplimiento de lo dispuesto la SDA definió su "Plan De Austeridad y Transparencia del Gasto Público Vigencia 2024" en el cual determinó cuatro (4) gastos para ser medidos, los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Viáticos y gastos de viaje (incluye transporte)
- ✓ Fotocopiado
- ✓ Suministro del servicio de internet
- ✓ Alquiler de equipos de cómputo

En razón a lo anterior la DGC reportó la información correspondiente al indicador de austeridad para el cuarto trimestre de 2024, frente al mismo corte para el año 2023, en donde se observa que de los cuatro (4) gastos priorizados en tres (3) se cumplió la meta y uno (1) presentó

resultados negativos en -4%. A continuación, se muestra el resultado del indicador por cada componente del gasto:

Tabla 15. Tabla de Indicadores con meta comparativa de gastos elegibles 2024

CALCULO AUSTERIDAD DEL GASTO CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2023 Vs 2024							
COMPONENTE	Meta austeridad vigencia	Seguimiento del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2023		Seguimiento del 1 de octubre al 30 de diciembre de 2024		Resultado Indicador Austeridad	Resultado Indicador de cumplimiento
		Cantidad unid medida	Consumo Giros	Cantidad unid medida	Consumo en Giros		
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET	MANTENER	80	281.341.458	84	271.317.445	4%	0%
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	MANTENER	3	4.451.318	9	22.213.032	-4,0	0%
FOTOCOPIADO	5%	95.340	7.627.553	18.082	1.587.969	79%	1584%
ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	3%	494	176.608.267	487	161.351.875	9%	288%

Fuente: Información remitida por la DGC

Artículo 25. - Transparencia en la información

"En observancia a lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía."

En atención a lo dispuesto y para dar cumplimiento, la Secretaría Distrital de Ambiente publica sus informes relacionados con el gasto público, y la gestión sobre las medidas implementadas, en su página web, en el link de transparencia, planeación presupuesto e informes, numeral 4.6 – Información pública y/o relevante.

En tal sentido se verificaron los informes publicados correspondientes a:

- Plan de Austeridad y Transparencia año 2024
- Consolidado Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2024 Hacienda

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, sin embargo, se recomienda la publicación del informe de austeridad del segundo semestre de 2024.

Artículo 26. - Transición por relaciones contractuales vigentes

"Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018."

La DGC informó que la Secretaría Distrital de Ambiente envía semestralmente, al Concejo de Bogotá, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público y como evidencia se encontró el radicado 2024EE46691 del 27 de febrero de 2024.

Respecto al establecimiento de condiciones o procedimientos específicos para garantizar una transición adecuada y ordenada de los contratos existentes bajo el marco normativo establecido por el Decreto Distrital 062 de 2024, la DGC informó lo siguiente respecto a las dos preguntas formuladas:

1. En caso de que aplique, relación de los contratos que no apliquen las medidas de austeridad vigentes, con su respectiva justificación.

Respuesta: N/A

2. Informe parcial de ejecución presupuestal remitido semestralmente al Concejo de Bogotá, en el que se identifique el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público.

Respuesta: La DGC informó que mediante radicado FOREST 2024EE178581 con fecha 23 de agosto de 2024 fue remitido al Concejo de Bogotá el informe semestral del balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público en cada una de las entidades del sector Ambiente, correspondiente a la vigencia 2024 – I, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Artículo 27. - Acuerdos Marco de Precios

“Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.”

En atención a lo dispuesto, la Secretaría, para el periodo octubre a diciembre del año 2024, suscribió dos (2) órdenes de compra, con el uso de Acuerdos Marco. En la siguiente tabla se detallan las órdenes de compra suscritas:

Tabla 16. Órdenes de compra suscritas con Acuerdos Marco de Precios Cuarto Trimestre 2024

No. de Orden de compra	Nombre BP Beneficiario	Objeto	Valor Neto	Enlace	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
2024136886	GRAN IMAGEN S.A.S.	ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	4.998.000	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/136886	25/11/2024	24/02/2025

No. de Orden de compra	Nombre BP Beneficiario	Objeto	Valor Neto	Enlace	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento
2024136918	UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S A S	ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	186.648.178	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/136918	25/11/2024	24/02/2025

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=&entity=SECRETARIA%20DISTRITAL%20DE%20AMBIENTE&tool=0&date_to=2024-12-31&date_from=2024-01-01

Artículo 28. - Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

“Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarias deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.”

En cumplimiento de lo dispuesto la Dirección de Gestión Corporativa informó lo siguiente:

“En cumplimiento del memorando No. 2024IE223285 la Subdirección Contractual realizó la verificación de la "Guía para las Compras Públicas Sostenibles en la Secretaría Distrital de Ambiente” y formuló observaciones al documento borrador, las cuales fueron remitidas al grupo PIGA de la SDA mediante correo electrónico institucional el pasado 20 de noviembre de 2024.”

Artículo 29. - Manejo de activos en desuso

“En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica."

La DGC informó que "(…) la SDA no cuenta con bienes inmuebles en desuso."

Artículo 30. - Identificación de cartera y movilización.

"En aplicación de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por la Ley 2294 de 2023, en un término máximo de seis (6) meses las entidades objeto de aplicación del presente Decreto, deberán reportar a la Secretaría Distrital de Hacienda el monto total de sus carteras y la posibilidad de movilización de estas según los plazos y condiciones dispuestos en la referida Ley, para que previo a surtir el trámite respectivo ante el Concejo de Bogotá, el CONFIS Distrital emita su recomendación respecto de la enajenación al colector de activos de la Nación, Central de Inversiones (CISA), para que éste las gestione."

La Secretaría, por medio de la Subdirección Financiera y con la finalidad de dar cumplimiento a esta disposición, elevó consulta a la Secretaría Distrital de Hacienda - SHD, mediante oficio de salida con radicado 2024EE78059 del 11 de abril de 2024, respecto de:

" (..) teniendo en cuenta que la mayoría de nuestra cartera (cerca del 98%), se encuentra en trámite de cobro coactivo de conformidad con el Decreto Distrital 289 de 2021 "Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" amablemente le consultamos el procedimiento a seguir y la dependencia de la Secretaría Distrital de Hacienda a quien se debe reportar el monto total de la cartera, incluso, de ser posible indicarnos si nosotros como Entidad del Nivel Central no debemos reportar información, pues será una actividad adelantada desde su despacho.(..) "

Al respecto informo la subdirección financiera que la SHD en comunicación radicada en memorando FOREST No. 2024ER126158 del 06 de junio, indicó lo siguiente:

"(…) con la salida del Acuerdo 368 de 2024: "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se dispuso:

"Artículo 269. Movilización y venta de cartera de naturaleza tributaria y no tributaria. Se autoriza a las entidades de la Administración central, las localidades y a los establecimientos públicos del Distrito Capital para realizar la movilización y enajenación de la cartera de naturaleza persuasiva y coactiva al Colector de Activos de la Nación Central de Inversiones S.A. (CISA), para que éste la gestione siguiendo los lineamientos establecidos en los incisos 4 y 6 del artículo 66 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 331 de la Ley 2294 de 2023 y el artículo 330 de la misma Ley, respecto de la movilización de cartera que se encuentra en cobro coactivo."

De lo cual se colige, que todas las entidades del Distrito que tengan en su poder cartera, bien sea en etapa de cobro persuasivo o coactivo, quedan autorizadas o facultadas para

efectuar la mencionada labor que busca la enajenación de ésta con CISA, es decir, sin reportar ello a la Secretaría Distrital de Hacienda. (…)"

Finalmente, la subdirección financiera en memorando relacionado informo que: "A la fecha no se han adelantado acciones tendientes a este proceso, y nuestra cartera en su mayoría se encuentra en trámite de cobro coactivo adelantado por la Dirección Distrital de Cobro de la SHD."

En razón a lo anterior se recomienda realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera al CISA, según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación.

Recomendaciones:

- **Horas extras, dominicales y festivos**. Supervisar de manera rigurosa el registro de horas trabajadas para evitar acumulaciones excesivas de horas extra. Diseñar un calendario rotativo que distribuya los compensatorios de forma justa y equilibrada, considerando tanto las necesidades de la Secretaría como las de los conductores, permitiéndoles compartir tiempo con sus familias. Además, fomentar hábitos saludables de descanso y bienestar para garantizar su rendimiento y seguridad en el trabajo. (Artículo 7 del Decreto Distrital 062 de 2024).

- **Viáticos y gastos de viaje**. Dado que los viáticos y los gastos de viaje se están pagando con los rubros de gastos de funcionamiento e inversión, es fundamental llevar un control separado que precise cuánto corresponde a viáticos y cuánto a gastos de viaje dentro de cada rubro. Además, es necesario mantener un registro detallado y actualizado de estos datos, asegurando su correcta clasificación y justificación de los aumentos de una vigencia a otra como ocurrió en el 2024 con la participación en la COP-16 y así evitar reprocesos en el suministro de la información. (Artículo 8).

- **Vehículos oficiales.** Monitoreo satelital (GPS). Implementar medidas complementarias que puedan presentar evidencia de la ubicación de los vehículos cuando este sistema presente fallas. (Artículo 16).

- **Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles**. Evaluar la reclasificación contable de los gastos registrados por mantenimiento de equipos de cómputo derivados de los contratos 20231661 y 20241138 que pueden corresponder a servicios calificados. (Artículo 21).

- **Transparencia en la información**. Publicar el informe de austeridad del segundo semestre de 2024. (Artículo 25).

- **Identificación de cartera y movilización.** Realizar un ejercicio de articulación con la SHD para evaluar la posibilidad de movilización de la cartera a Central de Inversiones S.A. (CISA), según los plazos y condiciones dispuestos en la Ley 1955 de 2019 y solicitar recomendación al CONFIS Distrital respecto de su enajenación. (Artículo 30).

- **Obligaciones contractuales.** Revisar las obligaciones contractuales en cuanto a los tiempos de facturación para que los gastos queden registrados contablemente en el

periodo que fueron causados, por ejemplo, lo observado en los pagos de gastos por bienestar, consumo de combustible, y mantenimientos.

- **Fortalecer oportunidad de la información**. Fortalecer la oportunidad con la cual se hace entrega de la información a la Oficina de Control Interno verificando previamente su integridad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en los tiempos de revisión y la realización de pruebas.

- **Mejorar el manejo de la información.** Desarrollar estrategias y herramientas para mejorar el manejo de la información y la custodia de esta, para facilitar los seguimientos trimestrales y asegurar su disponibilidad.

- **Monitoreo y seguimiento.** Considerar incluir dentro de la aplicación (Power BI) el monitoreo y seguimiento de las disposiciones y gastos contemplados en el Decreto Distrital 062 de 2024, que permita el análisis y seguimiento oportuno para la generación de estrategias en el tema de austeridad del gasto público.

- **Revisar minuciosamente la información antes de entrega**. Revisar minuciosamente la información antes de su entrega para evitar reprocesos, implementando estrategias y herramientas eficaces para la gestión de datos. Esto permitirá optimizar el manejo de la información, facilitar los seguimientos trimestrales y garantizar su disponibilidad de manera oportuna y precisa.

Nota: La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Dirección de Gestión Corporativa - DGC y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025.

IRELVA CANOSA SUAREZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboraron:
Sara Stella Moyano Melo. Funcionaria de la Oficina de Control Interno
José Andrés Gaona Díaz. Contratista de la Oficina de Control Interno